

CÓD.	NOMBRE	APELLIDOS		N.º DOC.	FECHA NACIMIENTO
91	FRANCOIS ANDRE	ULLOA		53430	17/03/1980
92	FRANCISCO	ULLOA	GARCIA	X3453770K	17/03/1951
28	ELENA	VACAREAN		X9257341W	18/02/1987
146	IOANA	VADUVA		X9652646Y	16/05/1979
160	WOUTER VINCENT	VAN DER LUGT		X8219389V	08/03/1979
24	MARIA MARGARIDA	VAZ	CASIMIRO	X8618226B	22/02/1991
25	VERA MARGARIDA	VAZ	CASIMIRO	X8908148H	24/03/1988
275	VIRGINIE	VERDIER		960762701505	27/03/1979
180	IVONE	VIANA	CASACO	831639	30/06/1918
231	RODOLFO	VITA		X7357440Q	05/05/1964
228	STEFANO	VITA		X7072056Q	25/07/1961
118	GUIDO	VITALI		720893	14/05/1956
200	FRANCISCO ALEJANDRO	VOEGELIN		322712606	06/08/1987
119	ALINA MIHAELA	VOICU		X8809546V	24/07/1985
175	MARINA	WENDLING		X8886534R	01/12/1981
125	DANIEL THOMAS ANDRE	WERTHMULLER		4354505859	23/12/1986
165	STEPHEN MARTIN	WILKINSON		T909055	24/03/1982
282	SEBASTIAN	WURSTER		X4564659X	05/05/1976
8	FRANCISCO XAVIER	YRAUSQUIN	LANDAEZ	X9332904X	26/01/1985
177	ROBERTO OSCAR	ZANETTI		X8475913E	27/05/1977
192	FRANCESCO	ZIPPO		8590218	25/08/1990
194	ROCCO	ZIPPO		X3278378G	11/10/1960
280	MARKUS JOHANNES	ZURAWKA		X2206085V	05/09/1985

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, establece que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, fijando al padrón municipal en su artículo 53 como el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, constituyendo sus datos prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual.

Igualmente, el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, entre otras, la competencia del Ayuntamiento en el mantenimiento del padrón de habitantes.

Vistos los artículos, y en uso de las facultades que esta Alcaldía tiene atribuidas,

HE RESUELTO

1.º La baja por inscripción indebida del padrón municipal de habitantes y con esta fecha de las personas arriba relacionadas, de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, por entender que no tiene fijada su residencia en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Dar vista y audiencia del expediente a los afectados para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en defensa de sus derechos, ofreciéndoles, asimismo, vista del expediente.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de marzo de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/4.626/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose cursado notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la dificultad de dar cumplimiento a esta notificación por haber cambiado su residencia los afectados, se hace público, según prevé el apartado 4 de dicho precepto y con sujeción a las prescripciones del artículo 61 de dicha Ley, lo siguiente:

Visto el expediente en el que constan los siguientes

HECHOS

1.º Escritos presentados por vecinos de este municipio, así como del Negociado de Estadística, solicitando la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que, figurando inscritas dentro de su domicilio, ya no residen en el mismo.

2.º Por informe de la Policía Municipal se confirma que las citadas personas no residen en los domicilios donde figuran inscritas.

3.º Por el Negociado de Estadística se comprueba que al día de la fecha no se ha recibido comunicación del Instituto Nacional de Estadística de haber cambiado estas personas su residencia a otro municipio, a saber:

CÓD.	NOMBRE	APELLIDOS		N.º DOC.	FECHA NACIMIENTO
64	CARLOTA	ADANEZ	CASTRO		25/11/1998
96	AILEEN	ALIMAY	PARUNGAO	X9410722L	07/07/1984
108	LUCAS	ANDRADE	SCUDELER		05/02/2007
32	ALICIA	ANTORANZ	ALVAREZ	51362961M	15/11/1961
57	CLAUDIA	ARRIERA	VERNIS		04/03/1996
58	FERNANDO	ARRIERA	VERNIS		30/09/1997
112	ALEJANDRA ESTEFANIA	BALAREZO	SALDIVAR	47494926H	09/01/1994
95	GAVINA	BALBUENA	ESTOLE	X9443506M	19/02/1967
4	MARIA DEL MAR	BARAHONA	OPPLIGER	46965594P	29/11/1968
59	INGRID SOLEDAD	BARRIOS	BENITEZ	002218888	29/01/1978
42	SEVERINA	BATISTA	BELTRE	X8654736C	30/12/1986
24	ZOE JOHANA	BENAVIDES	CRUZ		15/04/2002
17	SONIA	BENMASSAOUD	MAOU-LOUD	47719233Y	16/01/1974
70	MARIA CARMEN	BERNAT	SUAREZ	502607B	25/02/1940
91	SANDA	BOU		11469289	27/01/1961
10	CEFERINA	BRITEZ	OSORIO	2948200	11/04/1976
103	ANGELICA BERENICE	BUCLON	QUIROZ	08270002146	21/07/1956
88	MARGARITA	CADENA	PILCO	53816128S	03/12/1964
117	RICHEL ABOGADO	CAMAYANG		PP0859634	21/03/1982
2	FERNANDO	CASTELLANOS	GRACIA	5241504B	28/03/1960
63	GABRIELA DEL CARMEN	CASTILLO		X9957567Q	21/04/1975
41	ADRIANA	CASTRO	BURITICA	X9755678K	01/04/1974
101	CRISTAL	CESPEDES	REYES	X7353789E	03/08/1999
119	CECILIA NOEMI	COLMAN	BAEZ	3641001	22/03/1981
15	SOCOLA	CONSTANTIN DANIEL		VS311805	26/06/1983
8	DUNIA	CRUZ	SIERRA	C353400	01/12/1984
106	BOLIVIA	CHAVEZ	BLANCO	1910073	06/08/1972
65	MARIELA ELIZABETH	CHOCHOS	RODRIGUEZ	X6454761H	11/02/1975
37	NANCY VICTORIA	DUARTE	VASQUEZ	X6058575F	26/09/1978
107	SANAE	EL MANNACHI		X1484058Y	15/11/1988
19	CHARLES DANIEL	FARIGOLA	BASSOLS	B001207	05/08/1987
71	ANTONIA ELIZABET	FLEITAS	PERALTA	4405026	14/06/1981
25	VICTORIA	GAINZA	PUERTO		01/01/1988
67	ELENA	GALLARDO	SANCHEZ		26/12/1995
51	GUSTAVO WARTON	GARCIA	NEGRON	1350922	07/02/1975
7	JOSE ANTONIO	GESTO	VILACOBIA	1923732N	14/05/1973
92	STELLA ALEJANDRA	GIMENEZ	SERVIN	2200488	29/04/1972
123	CARLY BRIANNA	GINTER		X3164702V	11/04/1997
120	JACOB	GINTER		X3124927D	01/06/1964
121	KAREN LYNN	GINTER		X3164496H	15/02/1965
122	MEGAN PATRICIA	GINTER		X3164695X	07/07/1995
83	ALEXANDRU	GISCA		13161573	06/10/1962
86	ALINA CARMEN	GLONT		9388410	24/11/1980
43	SANTIAGO GUSTAVO	GOMEZ	SAEZ	53661584P	12/04/1988
13	IGNACIO	GONZALEZ	FENANDEZ	3002878	31/07/1979
16	NORMA NOEMI	GONZALEZ	MACHUCA	4432225	25/12/1982
98	ZULLY DERLINA	GRANCE	RIQUELME	3200380	15/05/1977
85	MARINELA	HANU		X8351459K	08/05/1968
89	MARIA TERESA	HERBAS	RAMIREZ	6355774	19/01/1988
35	CLAUDIA	HURTADO	KNASTER	5449275T	06/07/1992
36	SOFIA	HURTADO	KNASTER	5460650J	31/08/2000
31	NELIDA BETANIA	INSUA	COELHO	9907596	19/05/1992
54	ANTONIO CARLOS	JACQUES	TEIXEIRA LOPES	G 624369	21/07/1959

CÓD.	NOMBRE	APELLIDOS		N.º DOC.	FECHA NACIMIENTO
81	MARTHA YOLANDA	JIMENEZ	TORRES	X4167687H	25/07/1946
76	YORDAN	KOSTADINOV	TSVETANOV	X5824252P	25/07/1980
80	ANGELINA	KOSTADINOVA	TSVETANOVA	356158437	04/03/1994
124	RICARDO	LANGE	LUNA	X9559707X	13/04/1987
109	MARIA JOSE	LARENA	VERGARA	926766627	28/08/1994
114	ZOULIKHA	LASSAL		P 114033	15/02/1969
78	DINA NATHALIE	LOBATO	BALLENA	2355271	08/01/1981
56	ALEJANDRO	LORENTE	JORDAN		09/12/1999
55	ANDREA	LORENTE	JORDAN		20/03/2002
94	NICOLAE	LOTREAN	CARAUS	12000202	20/08/1968
52	ROSMERY	LOZA	POMA	3470406	26/05/1971
47	MELANIO	MARECOS	OTAZU	2444820	24/09/1970
77	SASHKA	MARINOVA	KAMENOVA	347837748	29/07/1969
111	CARLOS ANDRES	MARTE	PEREZ	SN0066177	23/09/1964
12	YELMI HILDA	MARTINEZ	BENITEZ	2434626	28/02/1980
66	GONZALO	MARTINEZ	QUINTANAR	51140075N	02/07/2002
44	ROSANA	MAURA	ESPINOSA	5079845	26/07/1963
1	CARLOS EMILIO	MAYANS		704481298	08/07/1966
105	ADHEMAR	MERCADO	MELGAR	1717715	08/11/1960
72	MERLYN	MIRAMONTE	ENAYO	X8946514C	20/05/1976
90	PRIMI ALICIA	MOREL	MONTANIA	2227382	09/06/1975
26	HUGO CARLOS	MOYANO	LOPEZ	50322184R	19/01/1951
118	VERONICA	MUNTEANU		X8769572V	20/04/1968
14	BALAN	NECULAI		VS012091	22/10/1955
99	AUGUSTIA	NUÑEZ		X7562439Q	17/08/1968
115	ANA	OROPEZA	VASQUEZ	3626143	06/09/1986
73	LEONARDA	OROSCO	GONZALES	7718483	13/01/1967
40	DIANA	PAKSASHVILI		05AC40972	04/08/1988
60	CLAUDIU IRINEL	PATA		10657899	16/06/1999
9	FERMIN ANTONIO	PEGUERO	SANCHEZ	3570501	10/01/1967
74	MARIELA	PERALTA	CABRAL	4228990	24/12/1985
30	ROSILENE	PEREIRA	RODRIGUES	CX259739	24/07/1986
22	MICHAIL	PETRAKIS		X5729737T	01/02/2004
21	SPYRIDON	PETRAKIS		X4552817J	04/09/1967
61	VIRGIL	PETRICICA		10930563	26/10/1982
79	SOFIA	POPA		X5292875T	18/10/1965
39	MARIOARA	RADU		7060533	18/06/1966
110	FRANCISCO RAMON	RAMIREZ	NARANJO	50037422W	27/09/1959
100	MIRTHA GRACIELA	RAMIREZ	ORTIZ	3409026	12/07/1979
84	PRIMITIVA	RIVERA	CHOQUE	4473695	30/06/1975
11	JACINTA ISABEL	RODRIGUEZ	MACIEL	C35242	22/12/1971
97	ARNILDO DAVID	ROMERO	AGUERO	3019405	23/05/1980
46	SEVERIANA	ROMERO	LOPEZ	1940478	08/11/1973
3	SARA	RUIBAL	RIESGO	52369347A	02/05/1982
104	ADALBERTA	RUIZ DIAZ	SILVERO	813016	23/01/1962
20	MERCEDITA	SACRO	ROMILLA	X9388463R	24/08/1966
113	CARMEN ROSA	SALDIVAR	SALAS	X1676487V	25/03/1963
102	COSTICA	SCAFARU		X8628318Y	26/09/1965
116	LAURO EDER	SILVA		5320172	02/07/1980
33	JOHN	SLATER	ANTORANZ		16/02/1989
68	ZAQUEU	SOUZA	DA SILVA	CO 905629	21/05/1972
82	MIHAIL CLAUDIU	STAIKU		X9310446T	08/11/1980
29	MICHAEL PETER	STANLEY		702858543	23/12/1989
28	RUTH PETRA	STANLEY		702858542	05/03/1954
23	OURANIA	STRATI		X4695133M	03/12/1970
38	JOSUE FABIAN	TAPIA	DUARTE	X6102887K	13/06/1998

CÓD.	NOMBRE	APELLIDOS		N.º DOC.	FECHA NACIMIENTO
62	ADINA LIVIANA	TIVIG		X8366191X	20/07/1983
87	ANA MERCEDES	URIBE	JEREZ	1710468990	30/12/1968
27	NATALIA	VALCEA		X8926105N	08/10/1954
34	ANGEL JUNIOR	VALDEZ		SC2753755	02/10/1963
53	LINDA CECIBEL	VALDEZ	CAMPOVERDE	53659386H	14/12/1978
6	JORGE	VERDASCO	NOVALVOS	50714357R	22/12/1966
49	SALOMON	VILLARROEL	HUANCA	47295908L	07/10/2004
75	MALGORZATA	WAGNER		X3997009T	01/03/1971
50	MARINA	WENDLING		X8886534R	01/12/1981
18	STEPHEN MARTIN	WILKINSON		T909055	24/03/1982
69	ANTONINA	YERMENCHUK		AT823596	27/12/1981

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 59.2 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, establece que el Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, fijando al padrón municipal en su artículo 53 como el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio, constituyendo sus datos prueba de residencia en el municipio y del domicilio habitual.

Igualmente, el artículo 17.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece, entre otras, la competencia del Ayuntamiento en el mantenimiento del padrón de habitantes.

Vistos los artículos, y en uso de las facultades que esta Alcaldía tiene atribuidas,

HE RESUELTO

1.º La baja por inscripción indebida del padrón municipal de habitantes y con esta fecha de las personas arriba relacionadas, de acuerdo al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al incumplir los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, por entender que no tienen fijada su residencia en este municipio durante la mayor parte del año.

2.º Dar vista y audiencia del expediente a los afectados para que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación, puedan formular las alegaciones y presentar los documentos que estimn pertinentes en defensa de sus derechos, ofreciéndoles, asimismo, vista del expediente.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/4.627/09)

POZUELO DE ALARCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que, al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por las causas que se enumeran en los expedientes correspondientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el funcionario don Luis Ángel Santiago Pérez y el órgano competente para su resolución el concejal-delegado de Seguridad y Transporte, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2008.

Requerimiento al titular: se ha formulado contra el conductor del vehículo del que el interesado aparece como titular la denuncia por infracción de tráfico que figura en la presente notificación.

Conductor responsable: en el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser el interesado el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción, se le comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el titular del vehículo deberá identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y DNI del conductor del vehículo

en el plazo de diez días. El incumplimiento de dicho trámite determinará la imposición de una sanción pecuniaria como autor de falta muy grave, cuya sanción podrá ser de hasta 1.500 euros. De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menos de dieciocho años responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por Ley 17/2005).

Iniciación: mediante denuncia formulada por el agente de la autoridad (artículo 3 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero).

Caducidad: si no hubiere recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

Alegaciones: de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, se dispone de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al excelentísimo Ayuntamiento de Pozuelo, Concejalía de Seguridad.

De no efectuar alegaciones, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, elevándose por el instructor al órgano que tiene atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda según lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994.

Reducción de la multa: si se abona el importe de la multa durante los treinta días naturales siguientes a contar desde la notificación, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía de la misma. El pago de la sanción implicará la terminación del procedimiento (artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).